INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez informando que vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no hubo pronunciamiento alguno. Favor proveer.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

Cubará, veintisiete (27) de junio dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO
Radicado:	15223-4089-001**-2022-00047**
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	DANIEL SÁENZ SEPÚLVEDA

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se observa que mediante aviso de traslado del 13 de junio de 2023 se corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, sin que se haya realizado pronunciamiento o presentado objeción alguna; además, revisada la liquidación, se observa que se realizó en debida forma.

En consecuencia se RESUELVE: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante el día 8 de junio de 2023, en atención a las consideraciones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)

Hoy veintiocho (28) de junio del dos mil veintitrés (2023), se notifica a la(s) parte (s) el proveído anterior por anotación en el Estado Nº 016.

CARLOS EDUARDO ROA RUIZ
Secretario

Firmado Por:
Sandra Patricia Loaiza Ramirez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cubara - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bdb04542036de4bf7caf8aff630ca80ec46251d3facd4c646f660de85e7fd55**
Documento generado en 27/06/2023 06:23:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica